



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de abril de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. QUINCE.- MÓSTOLES.- Acta de Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia celebrada el 07/03/2023. Modificación de norma de reparto conforme modificación del artículo 86 LOPJ. Nuevo plan de sustitución ante la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 9.

Se da cuenta de la comunicación remitida por el Decanato de los juzgados de Móstoles a la que se adjunta Acta de Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia del citado partido judicial, celebrada el 07/03/2023, en la que se trataron los siguientes puntos: 1º) A la vista de la modificación del artículo 86 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio que excluye de la competencia de los Juzgados de lo Mercantil para conocer de determinadas materias relativas a transporte aéreo, terrestre y marítimo se propone la modificación de las normas de reparto (...); 2º) Ante la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Móstoles prevista para el 14 de abril de 2023; y 3º) Ruegos y preguntas.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Visto el contenido del Acta de la Junta sectorial de Jueces de 1ª Instancia del partido judicial de Móstoles, celebrada el 7 de marzo de 2023, la Sala de Gobierno -sin perjuicio de su remisión al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales- acuerda:

1. Aprobar, al amparo de lo establecido en el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación de las normas de reparto que se contiene en la propuesta en lo relativo a los asuntos propios del transporte aéreo.

2. Tomar conocimiento de la modificación del régimen de sustituciones aprobado por la Junta teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento del Juzgado de 1º Instancia Nº 9.



3. Con relación a la situación generada en torno a la negativa de los Juzgados de Instrucción en funciones de guardia a tramitar las solicitudes de internamiento psiquiátrico que se comunican al Juzgado los viernes, dado que no se especifica si el horario al que se ciñe la práctica descrita se inicia después de las horas de audiencia, la Sala de Gobierno observa que, en ningún caso deben demorarse más allá del tiempo imprescindible las situaciones en las que cualquier persona es privada de libertad y se precisa del control judicial para la oportuna legalización del ingreso, por lo que deberán ser atendidas sin demora por el órgano judicial competente, o, en su caso, de acuerdo con las normas de reparto previamente aprobadas para cada partido judicial por la Sala de Gobierno.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente la modificación de la norma de reparto aprobada por esta Sala (mediante publicación en el tablón de anuncios el Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participéese asimismo a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de la citada modificación a los efectos de lo dispuesto en el artículo indicado. Publíquese en el Portal de Transparencia del TSJM.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 24 de Abril del 2023.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo